

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1529/25 MUTARES/NERVIÓN

- (1) Con fecha 23 de enero de 2025 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de Mutares SE & Co. KGaA (en adelante, MUTARES) de Nervión Industries Engineering and Services, S.L. (en adelante, NERVIÓN).
- (2) MUTARES es un holding internacional cuya actividad se centra en los sectores de automoción y movilidad; tecnología e ingeniería; bienes y servicios; comercio minorista y alimentación. Ninguna de las empresas controladas por MUTARES ostenta participaciones minoritarias en empresas activas en los mercados afectados ni verticalmente relacionados en España. Ningún miembro de su Consejo de Administración lo es de terceras empresas activas en los mercados afectados.
- (3) NERVIÓN es un operador nacional activo en múltiples sectores, como en los servicios de montaje y mantenimiento; la fabricación de plantas fotovoltaicas y reparación de plantas hidráulicas; y la fabricación de tanques de almacenamiento para hidrocarburos y productos gaseosos. NERVIÓN es una filial al 100% de AMPER, S.A., matriz del Grupo AMPER.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que ésta no da lugar a solapamientos horizontales ni verticales en España, ni a efectos cartera en España.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.